CORPORACION
MUNICIPAL deEDUCACION
Talagante
Balmaceda Nº1356 - Fono Fax 8153313
CPA/JHC/TLR/yff.

CONTRATO DE INSTALACION
(MANTENCIÓN)

En Talagante, a 22 de junio del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, R.U.T. Nº 69.071.801-4, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, R.U.T. Nº8.377.271-9, domiciliado en Balmaceda N°1356 Talagante y la empresa **JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES EIRL, R.U.T.Nº76.334.546-7**, representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS ABARZUA PAREDES, cédula de identidad Nº12.628.684-8,** chileno, Montajes y Proyectos Industriales, domiciliado en Los Alelíes Nº1045, comuna de Talagante, Teléfono 85567533, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Por el presente contrato de instalación el Sr. Juan Carlos Abarzua Paredes, se compromete a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la Escuela Tegualda N°069 lo siguiente: Instalación de 54mts2 de cerámicos en sala pre básica. Incluye retiro de piso vinílico, nivelación de piso, instalación de cerámica 33*33 antideslizante, guardapolvos en madera sea cepillada y pintada, retiro de escombros. El detalle del trabajo a realizar es el indicado en el presupuesto adjunto N°0512/15, de fecha 30 de mayo del 2015.

SEGUNDO : El trabajo se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente contrato.

TERCERO : El plazo de ejecución del trabajo será de diez (10) días hábiles, a contar de la fecha del presente contrato.

CUARTO : El monto total a pagar por los trabajos, es la suma de setecientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos ($749.700) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término del trabajo. En todo caso, para la cancelación del término de la obra, será necesario presentar la recepción conforme de la Dirección del Establecimiento.

QUINTO : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución de la obra a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

SEXTO : Se deja expresamente establecido que del presente contrato no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista su personal, y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

SEPTIMO : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, provincia del mismo nombre, Región Metropolitana de Santiago.

OCTAVO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la Escuela Tegualda N°069, y uno en poder del Sr. Juan Carlos Abarzua, a su entera satisfacción

Corporación Municipal de Educación
Secretario General
TALAGANTE

CARLOS PINCHEIRA AGUILA
SECRETARIO GENERAL

JUAN CARLOS ABARZUA
R.U.T. Nº12.628.684-8